



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 2020 – 612-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, téngase en cuenta los dos (2) abonos reportados el día 25 de mayo de 2021 y 18 de agosto de 2021, por la parte demandante, en las sumas de \$600.000 y \$400.000 para un total de \$1.000.000, los cuales deberán tenerse en cuenta en su momento procesal oportuno en la liquidación de crédito que deba presentarse por las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 135 QUE SE
FIJO EL DIA: 25 de agosto de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

Geovanny Andres Pineda Leguizamo
Juez Municipal
Civil 014
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4541a97a99cad72e35d89a06eabdf10efd55f97842773ffdaefda1517fb64b2b**
Documento generado en 24/08/2021 06:43:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>